

21 de enero de 2021
DP-OGD-0081-2021

Señora
Flor Carolina Castañeda Mora
San José, Desamparados, San Miguel, Higuito, Calle Valverde, Urbanización Santa Bárbara
Calle M23 esquinera.

Estimada señora:

Reciba un cordial saludo. Me permito brindar respuesta a su nota dirigida al señor Carlos Alvarado Quesada, Presidente de la República, mediante la cual solicita apoyo por la situación de violencia que vive por parte del padre de sus hijos.

En primer lugar, debo mencionar que los delitos descritos así como la situación de la que fue víctima, sin duda resultan desgarradores y lamentables. No obstante, en el marco del Estado Social de Derecho y el principio de separación de poderes, conforme el artículo 9^o de la Constitución Política de Costa Rica, su solicitud escapa del ámbito de competencia de la Presidencia de la República, así como el Poder Ejecutivo, por encontrarse impedidos para intervenir en materia de administración de justicia.

¹ ARTÍCULO 9^o- El Gobierno de la República es popular, representativo, participativo, alternativo y responsable. Lo ejercen el pueblo y tres Poderes distintos e independientes entre sí. El Legislativo, el Ejecutivo y el Judicial. Ninguno de los Poderes puede delegar el ejercicio de funciones que le son propias.

21 de enero de 2021
DP-OGD-0081-2021
Página 2

Ante dicha situación, lo correspondiente es que plantee sus alegatos directamente ante el Ministerio Público y/o demás tribunales judiciales competentes, a fin que tales instancias puedan resolver el asunto como en derecho corresponda, bajo las garantías constitucionales y legales existentes. Guardamos la esperanza que bajo el principio de acceso a la justicia pueda encontrar reparo a sus agravios y pretensiones.

Atentamente,



Alexa Benavides Ayala
Jefa
Gestión Documental
Presidencia de la República



ABA/LLQ

Anexo: carta que aporta la interesada.

C. Sra. Marcela Guerrero Campos, Ministra, Ministerio de Condición de la Mujer.